I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000333

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 02 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1204/2010; el Memorándum N° 1000/159/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/217/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/217/2010, se aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 1° PERÍODO 2010"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELENA MARCIA ACHA TORO,** cédula de identidad Nº 9.212.484-3, para que realice la función de Secretaria, en Centro CAP, del programa ya individualizado, ubicado en calle Francia N°4069, casa 123, comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se realizarán a contar del lunes 01 y hasta el viernes 05 de febrero de 2010, sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **ELENA MARCIA ACHA TORO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELENA MARCIA ACHA TORO,** la suma total de $44.444.- (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados, se efectuará contra entrega por parte de doña **ELENA MARCIA ACHA TORO,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000333

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/maqr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Sra. Sonia Guarda Araya
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 23 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ELENA MARCIA ACHA TORO**, chilena, cédula de Identidad número 9.212.484-3, domiciliada en Pasaje Ondina N°7446, Villa Don Orione, comuna de Cerrillos, Fono: 557 91 88, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/217/10 de fecha 12 de Febrero de 2010 y Memorándum N°500/099/10, que aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 1° PERÍODO 2010"**, que tendrá por objetivos: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cerrillos, estableciendo una estructura con distintos niveles de complejidad de atención, desde lo promocional y preventivo, hasta un nivel asistencial resolutivo, interconectando con los otros niveles de sistema en un trabajo en redes, Modificado por Decreto Exento N°202/293/2010, de fecha 23 de Febrero de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELENA MARCIA ACHA TORO**, para que realice la función de Secretaria, en Centro CAP, del programa ya individualizado, ubicado en calle Francia N° 4069, casa 123, comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del Lunes 01 y hasta el Viernes 05 de Febrero de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ELENA MARCIA ACHA TORO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELENA MARCIA ACHA TORO**, la suma total de $44.444.- (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

9.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **ELENA MARCIA ACHA TORO,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **ELENA MARCIA ACHA TORO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELENA MARCIA ACHA TORO
C.I. 9.212.484-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.